

CONCEJO MUNICIPAL

097º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 22 de febrero de 2011 y siendo las 10:02 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos y Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta las siguientes materias a tratar:

- 1.- **DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PARTICIPACIÓN SR. ANTONIO KANATA MOTTO GERENTE EMPRESA ÁRIDOS EL BOLDAL**
- 2.- **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE CANTERAS"**
- 3.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 4.- **INVITACIÓN EMPRESA COLBÚN PARA CONOCER INSTALACIONES DE LAS CENTRALES DEL LAJA**

Sr. Alcalde, da la bienvenida al Sr. Canata, Gerente de la Empresa Áridos El Boldal manifestando que en sesiones anteriores se acordó invitar a la empresa, producto del tema de los valores por concepto de extracción de áridos, se hizo un análisis, teniendo algunas consideraciones previas como por ejemplo, la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 120 de fecha 26 de noviembre del año 1986, en su artículo sexto punto 1.3 establece que *"el derecho por extracción de arena, ripio u otro material de bienes nacionales de uso público será de 1% de la Unidad Tributaria Mensual por metro cúbico de extracción, 2.- en sesión extraordinaria Nº 156 del año 2000, el Concejo Municipal aprobó un nuevo arancel por extracción de áridos equivalente al 0,184% de la Unidad Tributaria Mensual, por metro cúbico de extracción. 3.- Los ingresos percibidos por cancelación de derechos y patentes de la empresa de áridos El Boldal los últimos tres años, son: año 2008 \$ 7.338.318, año 2009 \$ 6.310.140.- año 2010 \$ 3.819.116.-, también se tiene los derechos por extracción de áridos, el año 2008, metros cúbicos declarados 64.616, monto cancelado \$ 4.233.821.- año 2009 metros cúbicos declarados 90.321, total \$ 6.135.895.- y año 2010 metros cúbicos declarados 92.785, total \$ 6.277.866.-"*

El acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco por unanimidad de sus integrantes ha determinado establecer una ordenanza específica para el cobro de derechos de extracción de áridos de pozos lastrelos de propiedad particular, en este caso se está hablando de Bienes Nacionales de uso público.

Hace mención que se cuenta con antecedentes de algunas comunas vecinas y en el caso de Quilleco el monto es 0,86 % de la UTM, lo que corresponde a \$69.- (sesenta y nueve pesos) en el caso de Quilaco, fue modificado hace poco ya que tiene una negociación con COLBUN, ellos cobran un 1,5% de UTM hoy cobran 0,5%, de la UTM, lo que corresponde a \$ 188.- (ciento ochenta y ocho pesos), Los Ángeles está cobrando 0,8% de UTM, equivalente a \$ 301.- (trescientos un pesos), Sta. Bárbara el 1% de la UTM, equivalente a \$ 376.- (trescientos un pesos) por metro cúbico. Tucapel lo mismo 1%, esos son los montos establecidos por las ordenanza respectivas.

Finalmente indica que se elaboró un trabajo para la formulación de la ordenanza que se va a comenzar a trabajar a contar de mañana, **1.- Recopilación de antecedentes. 2.- Reuniones con actores relevantes, empresas El Boldal, Vialidad, Obras Hidráulicas, CONAMA Regional entre otros. 3.- Propuesta de una ordenanza de extracción de áridos en pozos lastrelos de propiedad particular. 4.- Análisis y aprobación de ordenanza por parte del Concejo Municipal. 5.- Publicación de la ordenanza y por tratarse de un derecho nuevo comenzará a regir desde su publicación según lo establece la ley.**

Este es un trabajo previo que se ha empezado el Concejo Municipal y es lo que se quiere conversar y consensuar con el asesor jurídico de la empresa, hace mención de los valores que tiene las comunas vecinas y ellos son conocedores de su rubro, hace ver que tendrán que entender que como comuna se quiere asimilar, por lo que propone conversar y consensuar la nueva ordenanza que va a entrar en vigencia al mes siguiente de ser publicada.



El motivo de la invitación del Alcalde y de los Concejales al Sr. Canata es plantear la inquietud referente al tema de los áridos razón por la cual le ofrece la palabra.

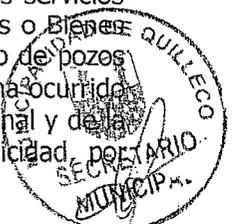
Sr. Canata, hace mención que está al tanto que se debe pagar un derecho por la extracción de áridos de pozos lastreiros, indica que lamentablemente existe competencia y es una problemática para ellos, están con los temas ambientales al día. En cuanto a lo que se le ha planteado no le queda muy claro y quiere saber si a lo que apunta es a que lo que se está cobrando, pero él sabe que el costo a pagar varía en las distintas municipalidades y cree que en Los Ángeles es el único lugar donde hay plantas de áridos, si es que las hay, porque al parecer pertenece a Coigüe. No quiere que se le mal interprete, pero cree que es importante saber si las otras municipalidades cuentan con plantas de áridos, tiene entendido que en la municipalidad de Yungay hay una planta y no se paga derecho de extracción. Y consulta al Sr. Alcalde si conoce esta situación.

Sr. Alcalde, aclara que independiente a los valores mencionados, que tampoco se conocían, independiente a que tengan o no ordenanza en cualquier momento puede llegar una empresa a solicitar la extracción, como es el caso en la comuna que hay una persona que está haciendo gestiones para poder hacer lo mismo. Debe haber una ordenanza que los regule, cada municipalidad tiene la facultad de hacer su ordenanza, publicarla y que entre en vigencia, y los valores se establecen, es por eso que se les invito para llegar a un acuerdo, no necesariamente debe ser ahora, a lo que apunta es informar que se está trabajando en una ordenanza que apunta directamente a la extracción de áridos de pozos de propiedad privada, se debe tener una ordenanza independiente a que sea El Boldal o haya dos o tres empresas o no haya ninguna, pero se debe estar preparado para las futuras inversiones que se hagan en la comuna, y si hay comunas que no cobran es un tema netamente de ellas. En el caso de Quilaco cobraba en 1,5%, pero llegaron a una negociación con Colbún y también están siendo favorecidos económicamente. Considera que Quilleco está muy lejos de lo que están cobrando otras comunas, tampoco pretenden llegar a esos valores, pero se ha conversado en el Concejo que esta es una comuna con alto índice de vulnerabilidad, con recursos que dependen exclusivamente del fondo común municipal, no hay empresas e industrias, no hay comercio, la comuna no tiene grandes ingresos. La demanda de los caminos en mal estado por parte de los vecinos es de todos los días, hay caminos que no están enrolados por Vialidad, por lo tanto, ellos no los pueden intervenir, el Municipio no cuenta con maquinarias, ni materiales, ni recursos para comprar los áridos, entonces no se sabe cómo responder a las necesidades de los vecinos, es por esa razón que se quiere trabajar esa ordenanza, llegar a un acuerdo con la empresa EL Boldal y tener un apoyo para la comuna.

Sr. Quevedo, Asesor Jurídico de empresa El Boldal, agradece la invitación y la forma de proceder, le parece muy correcto que ese tema se discuta con las personas involucradas. Él ha estudiado un poco la norma que tiene el Municipio y como se ha regulado hasta ahora la extracción de áridos desde un terreno público y no de pozos lastreiros, lo que por un lado implica que hubo un error en el cobro de los derechos, porque la extracción que ha hecho hasta ahora Áridos El Boldal nunca ha sido de un bien público sino que ha sido de sitios lastreiros. También entiende que como Municipio tiene necesidades que no se pueden cubrir con el presupuesto y que dependen del fondo común municipal y eso ellos lo entienden y cree que tienen responsabilidad social con la comuna y que pueden colaborar con eso, pero no quieren establecer precedente de temas que le parecen que no corresponden desde el punto intralegal, de dar más de lo que señala la Ley, por no entregar lo que corresponde de acuerdo a la ley y desde esa perspectiva tienen que ver la entrega, entienden que la Municipalidad tiene la facultad de acuerdo a la ley de Rentas Municipales de cobrar derechos de extracción de áridos de pozos de terrenos particulares, pero por la parte de la empresa no miembro de la industria de los áridos cree que esos derechos no están de acuerdo con el rango de orden superior orgánica constitucional de municipalidades y la ley superior que es la constitución. Cree que es bueno este tipo de conversaciones y sería bueno conversar con el asesor jurídico del Municipio para ver este tema y se puede llegar a acuerdo, y si no hay coincidencia se puede ver con la Contraloría o el organismo pertinente que se pronuncie.

También él tiene entendido que los Municipios pueden cobrar derechos y también de acuerdo a la constitución de ley orgánica, derechos a cobrar impuestos en el caso de las construcciones que van parte al fondo común municipal y un porcentaje a la Municipalidad, en eso podrían prestar asesoría ya que hay un impuesto grande que tienen que pagar las forestales, son cantidades muy grandes de dinero que pueden llegar a las arcas municipales, cree que por ese medio podría ampliar bastante las arcas.

Las municipalidades tienen ingresos por derechos e impuestos, los derechos los pueden llamar tazas, contribuciones o tributos. En los derechos municipales las municipalidades entregan o prestan un servicio o entregan el uso de un bien, otorga un permiso para ocupar un bien de uso público o entregan una concesión sobre un bien municipal que es propio de su patrimonio algo diferente, eso es el derecho, la ley permite que tenga la renta que se obtiene de ese derecho, se puede destinar a un fin determinado, un fin específico, lo otro son los tributos, las contribuciones son derechos, es decir son dineros que cobra el estado a los contribuyentes y esos se van a un pozo nacional y se distribuyen, ahí no hay contraprestación, entonces ellos entienden que la ley de renta municipal habla siempre de los servicios que preste la Municipalidad o por derecho que cobre por ocupar o bienes propios municipales o Bienes Nacionales, ya sean a través de concesiones o permisos que son de tipo precarios. En el caso de pozos lastreiros de propiedad particular no existe una contraprestación, por lo tanto, es como lo que ha ocurrido en algunas jurisprudencias que han salido en estos últimos cuatro años del tribunal constitucional y de la corte suprema respecto a los avisos camineros, está más claro los temas respecto a la publicidad, **SECRETARIO MUNICIPAL**



ejemplo hay publicidad que está a orilla de camino y se cobra un derecho, pero si está al otro lado no es derecho sería un tributo, ellos entienden que esa norma establece un tributo por lo tanto no es una norma que esté de acuerdo a ley orgánica constitucional, por lo tanto, no es una norma que sea aplicable a los contribuyentes y como tributo tendría que tener su tasa fija y estar mucho más especificada y estar estipulada a través de una ley y no por una ordenanza, ese es su punto de vista.

En ese sentido quieren dejar claro y fue lo que presentaron en la municipalidad de Yungay, no ellos directamente, sino que la otra empresa y fue lo que quedó establecido, esa es la posición, lo que no significa que se pueda acordar con la Municipalidad entregar una cantidad de recursos vía materiales que se necesiten para mejorar los caminos o entregar maquinaria para prestar soluciones, pero en ese sentido ven que la norma no faculta a la Municipalidad, sin perjuicio que pueda establecer el derecho y la contraloría u otro organismo determinará hasta donde alcanza ese derecho, es la posición de la empresa y le gustaría poder establecer una conversación con el Asesor Jurídico del Municipio para ver este tema, puede haber algún punto discutible que se pueda adecuar y ver qué pasa, en relación al derecho por extracción de áridos de pozos lastreros de particulares, porque creen que es un punto que se debe ver, distinto sería si fuesen pozos de propiedad de la Municipalidad y ahí podría cobrarse esos derechos.

Sr. Sepúlveda, para contextualizar lo que se estaba mencionando inicialmente en relación a cuál ha sido todo el proceso histórico de cobranza, efectivamente se tiene entendido que el 0,184% que se cobró cuando la empresa llegó a la comuna fue por un acuerdo por la empresa y en ese momento quizás desconocía los argumentos legales que están exponiendo hoy, porque en ese momento ellos propusieron de acuerdo a la antigua ordenanza que contemplaba solamente los bienes de uso público que era el 1%, que propusieron una rebaja y se llegó a un acuerdo del 0.184%. En el aspecto político administrativo el Concejo que sesionaba estaba amparado en la administración que hubo durante 16 años, llega una nueva administración hace 2 años atrás y llega con la motivación de modernizar y actualizar todo tipo de ordenanzas, ya se actualizó la ordenanza de permisos municipales y esta parte no estaba normada lo que genera en esta instancia de ordenamiento administrativo esta posibilidad y también de hacerlo diplomáticamente en consenso y en conversación con los actores relevantes como es en este caso.

Sobre esto también se ha visto los porcentajes que están cobrando las distintas comunas que rodean a Quilleco, amparados en todas las modificaciones que ha tenido la Ley de Rentas Municipales, esto se ha estado consensuando en relación a los anteproyectos y proyectos de ley que ya están en el Congreso en relación al tema, para también, desde ahí generar una proyección donde la norma que esté vinculada dentro de lo que se está llevando a cabo en el Congreso, además, está la idea de generar dentro de lo que se está viendo de los pozos lastreros un cobro que tenga que ver con resguardar los intereses de la comunidad, considerando que el tema de la propiedad tiene que ver con el suelo y otro ámbito legal que tiene que ver con el subsuelo que no ha salido a la palestra y dentro de esa preocupación se ha decidido como Concejo generar este trabajo, hacerlo lo más vinculado, tanto a las nuevas leyes que se están generando al respecto, como también en consenso con los demás Municipios, para establecer desde ahí, con los mismos recursos una compensación en relación a todos esos intereses que se tienen que resguardar a la comunidad ya que es el rol que se tiene como Concejo.

Es importante conocer la visión de la empresa El Boldal y que se entienda al Municipio en relación a la carencia de recursos con que cuentan los Municipios pequeños, Quilleco cuenta con un presupuesto que se distribuye los gastos propios del Municipio que no logra generar nuevas políticas locales, porque lamentablemente no están dadas las condiciones de financiamiento y hay que ver todas las posibilidades, como se había mencionado desde el ámbito del tema forestal, que también se ha estado muy atento a eso y ver desde ahí un capital que sirva para generar políticas locales efectivas y tener mayores recursos para poder trabajar con la comunidad, creo que es una buena oportunidad para consensuar ambas ideas, para que los representantes de la empresa El Boldal se lleven esa imagen y que generen esa conciencia en relación al trabajo de las comunas chicas, sobre todo con el índice de pobreza que se tiene y comenzar a trabajar desde ese punto de vista, se entiende también que el porcentaje que fue solamente un decreto de Concejo y que se acordó con la empresa y por ese mismo vacío legal es que hoy el Concejo se ve en la obligación de normar en una ordenanza, es por eso que surge esta intencionalidad.

Asesor Empresa consulta que cuando se modificó la ordenanza y el tema del cobro quedó fuera?

Sr. Alcalde, responde que no quedó fuera sino que se consideró como una ordenanza especial.

Sr. Quevedo, Asesor Jurídico Empresa El Boldal, indica que ellos pueden colaborar en lo que sea, se va a generar un tema ahí, la ley establece que se puede modificar la ordenanza en octubre de cada año, pero hay una norma especial que se dictó hace poco, que permite que por todos los medios también se puedan dictar las modificaciones, pero de acuerdo a los servicios que prestan las municipalidades, por lo tanto, cree que para que quede ordenado debería ser la modificación en relación a los derechos municipales no a los servicios debido a que puede ser solamente en el mes de octubre, es un punto que plantea para que se analice bien con el asesor jurídico del Municipio, por lo que le gustaría sostener una reunión técnica con él para analizar el punto y ver cómo se puede resolver y poder colaborar con el Municipio, que a lo mejor se aumente por otras vías la renta y discutir el punto que es el que interesa, porque están seguros que pueden llegar a un acuerdo en algunos puntos y en otros no.

Sr. Melo, consulta al Sr. Quevedo, desde su punto de vista legal, de acuerdo a la constitución y la ordenanza municipal que se pretende hacer para cobrar este derecho no correspondería, por lo tanto,

está la controversia de la empresa algo que no correspondería, que es lo que él entiende y es que estaría sobrepasando la ley y la constitución, porque no se tendría derecho a cobrar y al exigir eso, desde su punto de vista ¿la normativa que permite realizar estos cobros también estarían contraviniendo la ley?

Sr. Veloso, consulta ¿la empresa son dueños del terreno?

Se le responde que no, que pertenece a un tercero

Sr. Veloso, hace una segunda pregunta ¿cuál es la extensión del terreno que ocupa la planta de extracción de áridos?

Le responden que es alrededor de sesenta hectáreas aproximadamente.

Sr. Veloso, hace el alcance que entonces no cuentan con un rol independiente, está bajo el rol de la propiedad matriz.

La respuesta es que desconocen como es la situación, pero lo averiguaran.

Sr. Quevedo, le responde a don Germán Sepúlveda, diciendo que lo que correspondería, y hace mención de la Asociación de Municipalidades, y esa asociación debiera hacer esas modificaciones legales de las normas para cobrar los derechos por impuestos por extracción de áridos y hoy si los quieren cobrar por su cuenta lo pueden hacer, en el fondo lo que deben hacer es municipalizar la ley y establecerlo como un impuesto de asignación municipal especial. Lo propone para que se manifieste en el organismo que corresponde.

Sr. Alcalde, concluye con lo expuesto por el Sr. Quevedo, que ningún pozo lastrero debería pagar y le pregunta entonces ¿porqué la mayoría paga? agrega que el abogado del Municipio trabajó en la ordenanza de los Ángeles, tiene claro el tema, incluso se le había solicitado que estuviese hoy presente en la reunión pero por compromisos de trabajo no pudo estar. En todo caso esto es un inicio se ve que ambas partes están totalmente de acuerdo, y como lo decía el Concejal Sepúlveda la idea es consensuar el tema, llegar a un buen acuerdo y que las dos partes queden conformes.

Sr. Canata, interviene diciendo que la intención de la empresa no es dejar de pagar, si corresponden pagarán, en su calidad de gerente de la empresa se sintió incómodo, él es más operativo, más de terreno que de reuniones y al competir con la competencia que no tienen declaración de impacto ambiental, no hace planes de abandono, no hacen lo que su empresa hace, ellos están normados, además que es la planta de áridos que está más alejada del sector y se le hace difícil convivir con eso y cree que si hay una persona que acá se dedique a la construcción debe entender también que la piedra no es de la mejor calidad, es por esa razón que se están yendo a trabajar al río Ñuble ya que ahí se encuentra piedra de mejor calidad, son factores que no puede dejar de mencionar del enfoque operativo y para que el negocio sea sustentable, hace poco se instaló una planta en Cabrero y están operando sin permiso, es algo que les resta, por estar más cerca de Concepción que es el principal destino de los áridos y se hace difícil convivir con eso.

Lo que se pretende es pagar lo que sea justo y lo que corresponda, se vienen periodos muy buenos y cree que a partir del mes de mayo en adelante por el tema de la reconstrucción de Concepción las rentas van a aumentar bastante, así es que por ese lado el valor que se está cobrando no es tan alto pero se va ir incrementado en un 30% ó 40% porque la demanda de la reconstrucción y de la ruta de Cabrero a Concepción la doble vía va a tener una demanda importante de áridos, es de esperar que sea considerada su empresa ya que generalmente las empresas grandes cuentan con sus propios pozos. Por lo tanto le gustaría llegar a un buen acuerdo que sirva para ambas partes y lo ideal es ayudar en todo lo que sea, ellos son productores de áridos y podrían ayudar por ese lado no cuenta con transporte propio, son todos contratistas pero también pueden hacer algo con respecto al transporte.

Sra. Miriam Soto, indica que tiene entendido que la casa matriz se encuentra en Concepción y es allá donde pagan la patente ya que tiene entendido que acá cancelan sólo un porcentaje. Consulta por la cantidad de personas que trabaja en la comuna.

Le responden que se cancela de acuerdo a la cantidad de personal que tenga, acá cuentan con alrededor de 40 personas, en la planta trabajan no más de 7 personas las demás son contratistas.

Sra. Miriam, comenta que trabajó bastante en construcción y que la empresa compró bastante material a El Boldal, a través de la empresa Maderas ANSALAS y ahí conoció un poco el rubro y comenta que la calidad de la piedra para chancado no era malo, siempre les dio buen resultado, por lo tanto no entiende lo dicho por el Sr. Canata

Sr. Canata, se refiere a la dureza que tiene la piedra y eso no le permite trabajar a los asfaltos, hay mucha piedra que se transforma en arena, entonces ahí sufre un rechazo, en ese pozo tiene un rechazo de un 50%, distinto en un terreno cercano a Chillán que es de mejor calidad la piedra es dura lo mismo ocurre con la arena que es de mejor calidad y se comercializa toda.



Sr. Quevedo, sugiere que pudieran visitar la planta y ver que se han preocupado de ir reforestando la zona con bastantes árboles nativos.

Sr. Alcalde, dice que se hizo un estudio de los ingresos de la empresa desde enero del 2010 y hay dos meses que es febrero y septiembre que no hay ingreso. En el año 2009 registra ingresos todo el año, en el año 2008 no se registra ingreso en enero, abril y julio.

También manifiesta que se tienen muchos reclamos de los vecinos de Canteras por los camiones que están transitando por la calle Diego Portales la cual tiene un asfalto económico no apto para tránsito de camiones, carabineros no ha cursado infracciones ya que vialidad no ha puesto señalización, la idea es instruir a los choferes para que no pasen por ahí.

Sr. Canata, solicita se le dé la dirección exacta.

Se le responde que es llegando a Canteras por la avenida O'Higgins esquina Diego Portales, antes de llegar al liceo a mano izquierda frente al Castaño.

Luego se conversa en forma general que se quiere llegar a un buen acuerdo, se hará en alguna fecha próxima una visita a terreno, para ver cómo funciona la planta lo que será canalizado a través del Secretario Municipal.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** agradece la visita de ambos personeros.

2.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE CANTERAS"

Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que de a conocer los aspectos mas relevantes del convenio.

El **Sr. Secretario** informa al Concejo Municipal que el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto "Construcción de Casetas Sanitarias Localidad de Canteras" suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Quilleco tiene como objetivo 401 soluciones sanitarias, de carácter intermedio y de las cuales 195 corresponden a casetas sanitarias de baños y 206 a conexiones con reposición de artefactos y accesorios con conexión a la red pública de aguas servidas. En obras de urbanización, se incluye la instalación de un sistema de alcantarillado de aguas servidas con 11.000 ML de red, 122 cámaras de inspección y dos plantas de tratamiento. Se incluye también el proyecto de aguas lluvias con 2.650 MI de tubería. Las obras de pavimentación consideran 5.000 m2 de calzada en asfalto, 10.761 ML de soleras, 10.761 m2 de aceras y 4.258 m2 de zarpas, además de un muro de contención y el mejoramiento del sistema de agua potable.

El costo total del proyecto es de M\$ 2.126.494.- (dos mil ciento veintiséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos)

Corresponderá a la Municipalidad de Quilleco, ejecutar el proyecto para ello deberá preparar las Bases Administrativas Especiales, llamar a Licitación, adjudicar, contratar la empresa que realizará las obras y rendir cuenta de los recursos.

Por tratarse de un convenio que supera las 500 UTM el **Sr. Alcalde** solicita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobación.

Presentado el documento y sometido a votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto "Construcción de Casetas Sanitarias Localidad de Canteras".

ACUERDO N° 317/2011

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1.- El **Sr. Alcalde**, somete a aprobación la modificación presupuestaria municipal N° 3 que asigna presupuesto a Programas Culturales / Programas Sociales (DIDECO) que fuera entregada en sesión anterior.

FUENTES		\$ 12.782.222.-
CUENTA 24-01-007	DISMINUCIÓN EN GASTOS ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	MONTO \$ 12.782.222.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		12.782.222.-



USOS

\$ 12.782.222.-

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	3.300.000.-
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	975.000.-
22-09-999-002	OTROS	50.000.-
22-04-012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	155.000.-
22-11-999	OTROS	220.000.-
22-01-001-001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	340.000.-
22-08-999-004	LIMPIEZA FOSAS Y POZOS SÉPTICOS	300.000.-
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	222.222.-
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	2.520.000.-
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	4.700.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		12.782.222.-

Complementa la presentación el **Sr. Víctor Quintana** Director de Desarrollo Comunitario manifestando que se trata de actividades culturales que ha desarrollado la DIDECO y que necesitan financiamiento entre ellas esta la Feria realizada en Canteras, que años anteriores se realizó con recursos externos vía proyecto presentado al Fondart, este año el Fondart no lo financió, se trata de un proyecto de continuidad, de ocho millones que se necesitaban se logró acotar el presupuesto a un millón setecientos cuarenta mil pesos y eso se desglosa en el ítem honorario por \$ 975.000.- el arrendamiento de un generador por \$ 50.000.- material de difusión, honorarios a electricista para realizar la instalación para los stand \$ 220.000.- alimentación para la delegación que venía de la comuna de Gorbea \$ 340.000.-

Sr. Sepúlveda, consulta sobre el detalle de los honorarios \$ 975.000.-

Sr. Quintana, responde que se contrataron artistas entre ellos cuatro cantautoras chilenas de la isla de Chiloé, tres de Concepción y una de Codehua, también se contrató el Grupo Yamana, más la contratación del Locutor y dos guardias.

Prosiguiendo con la modificación está el programa cultural Radio Comunitaria el cual contempla la contratación de un locutor por \$ 110.000.- y un radio controlador por \$ 210.000.- mensuales lo que da un gasto anual de \$ 3.300.000.-

El otro gasto de honorarios por programas culturales el la actividad que se realizó con el Circo por \$ 222.222.- la idea era una actividad para los niños para lo cual se dio la posibilidad de llegar a un acuerdo con un Circo por toda la capacidad de mil a mil trescientas personas, para ello se dispusieron buses para trasladar niños desde Villa Las Flores, Villa Mercedes, Canteras y San Lorencito.

Otro gasto en honorario es por un Programa Social de apoyo a la gestión interna de Desarrollo Comunitario que es por \$ 2.520.000.- que es la contratación de Yeny Aburto, quien está trabajando en la creación de una base de datos ya que se tenía un sistema que era SMC que no continúa y el estado creó el RIT que no brinda toda la información requerida, por esa razón se está trabajando esta nueva base de datos para tener información más oportuna y rápida de la asistencia social, programas y programa presupuestario.

En el último ítem aparece el gasto en honorario por el programa social de absorción de mano de obra que obedece a la contratación de siete personas por un monto de \$200.000.- mensuales cada una y que prestan servicios en asistencia social y otras faenas. Este es un programa por tres meses por un monto total de \$ 4.700.000.-

Sr. Sepúlveda, hace una observación personal, en relación al gasto realizado para la contratación del Circo, él piensa que fue un oportunismo innecesario, los recursos debieran haberse optimizado realizando actividades en los sectores poblacionales con la gente, programas más bien estructurados que aprovechar la presencia de un circo para poder realizar una actividad que probablemente no estaba proyectada para este verano porque se concentró demasiado en el tema festival y se dejó de lado de llevar actividades de esparcimiento a los sectores poblacionales de la comuna, en ese sentido hace la observación porque hay que aprobar estos recursos y considera que pudieron haberse gastado de mucha mejor forma que aprovechar estos oportunismo que producen gratitud en un porcentaje de la población, pero por otro lado en un porcentaje de la población adulta, que es la que se preocupa de cómo de invierten los recursos, se produce una visión compartida en término de cómo se están gastando los recursos municipales.

Terminada la presentación por parte del Director de Desarrollo Comunitario, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3, que asigna presupuesto a Programas Culturales / Programas Sociales (DIDECO):



CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
GASTOS			
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES		12.782.222.-
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	4.497.222.-	
22-09-999-002	OTROS	50.000.-	
22-04-012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	155.000.-	
22-11-999	OTROS	220.000.-	
22-01-001-001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	340.000.-	
22-08-999-004	LIMPIEZA FOSAS Y POZOS SÉPTICOS	300.000.-	
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	7.220.000.-	
TOTAL GASTOS		12.782.222.-	12.782.222.-

ACUERDO N° 318/2011

3.2.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la modificación presupuestaria municipal N° 1 que distribuye saldo inicial que fuera entregada en sesión anterior.

FUENTES	\$ 130.000.000.-
----------------	-------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
15	SALDO INICIAL DE CAJA	130.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		130.000.000.-

USOS	\$ 130.000.000.-
-------------	-------------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
24-01-999-002	A BENEFICIARIOS PROGRAMA PRODESAL	4.006.704.-
34-07-001	DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.000.000.-
34-07-099	OTRAS	7.500.000.-
26-01	DEVOLUCIONES	30.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	106.463.296.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		130.000.000.-

Complementa esta presentación don Washington Rioseco Director de Administración y Finanzas indicando que esta modificación obedece a la distribución del Saldo Inicial de los cuales se destinan \$4.006.704.- a la ampliación del Servicio Prodesal Hasta abril debido a la nueva política que tiene INDAP de hacer coincidir el presupuesto procesal con el año agrícola, las asignaciones 34-07-001 y 34-07-099 son deudas flotantes compromisos del año anterior, la devolución por \$30.000 es por un derecho que fue cobrado y la actividad no se realizó por lo tanto se está haciendo una devolución, los 106 millones restantes pasan a formar por el momento el saldo final de caja.

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 1, que distribuye saldo inicial:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
INGRESOS		
15	SALDO INICIAL DE CAJA	130.000.000.-
TOTAL INGRESOS		130.000.000.-
GASTOS		
24-01-999-002	A BENEFICIARIOS PROGRAMA PRODESAL	4.006.704.-
34-07-001	DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.000.000.-
34-07-099	OTRAS	7.500.000.-
26-01	DEVOLUCIONES	30.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	106.463.296.-
TOTAL GASTOS		130.000.000.-

ACUERDO N° 319/2011



3.3.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la modificación presupuestaria municipal N° 2 que incorpora recursos de proyectos, la que fuera entregada en sesión anterior.

FUENTES	\$ 16.023.000.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
13-03-002-001-001	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL RIO PARDO	10.858.000.-
13-03-002-001-004	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	3.725.000.-
13-03-002-001-005	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL CAÑICURA	1.440.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		16.023.000.-

USOS	\$ 16.023.000.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
31-02-005-007	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL RIO PARDO	10.858.000.-
31-02-005-006	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL CAÑICURA	1.440.000.-
31-02-005-009	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	3.725.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		16.023.000.-

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2, que incorpora recursos de proyectos:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
INGRESOS		
13-03-002-001-001	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL RIO PARDO	10.858.000.-
13-03-002-001-004	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	3.725.000.-
13-03-002-001-005	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL CAÑICURA	1.440.000.-
TOTAL INGRESOS		130.000.000.-
GASTOS		
31-02-005-007	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL RIO PARDO	10.858.000.-
31-02-005-006	REPARACIÓN POSTA SALUD RURAL CAÑICURA	1.440.000.-
31-02-005-009	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL	3.725.000.-
TOTAL GASTOS		130.000.000.-

ACUERDO N° 320/2011

3.4.- El Sr. Alcalde, somete aprobación la modificación presupuestaria N° 1 del Área Educación, la que fuera entregada en sesión anterior.

FUENTES	\$ 210.500.000.-
----------------	-------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	17.000.000.-
05-03-003-002-009	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	33.000.000.-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	55.500.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		105.500.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-03-004-001	SUELDO BASE	105.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		105.000.000.-



USOS	\$ 210.500.000.-
-------------	-------------------------

DISMINUCIÓN EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN BASE	17.000.000.-
05-03-003-002-001	APORTE PRO-RETENCIÓN	138.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		155.000.000.-

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
26-01	DEVOLUCIONES	9.900.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE	45.400.000.-
23-03-002	OTRAS INDEMNIZACIONES	200.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		55.500.000.-

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 1, del Área Educación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	17.000.000.-	
05-03-003-002-009	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	33.000.000.-	
15	SALDO INICIAL DE CAJA	55.500.000.-	
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN BASE		17.000.000.-
05-03-003-002-001	APORTE PRO-RETENCIÓN		138.000.000.-
TOTAL INGRESOS		105.500.000.-	155.000.000.-
GASTOS			
26-01	DEVOLUCIONES	9.900.000.-	
34-07	DEUDA FLOTANTE	45.400.000.-	
23-03-002	OTRAS INDEMNIZACIONES	200.000.-	
21-03-004-001	SUELDO BASE		105.000.000.-
TOTAL GASTOS		55.500.000.-	105.000.000.-

ACUERDO N° 321/2011

3.5.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la modificación presupuestaria N° 1 del Área Salud, la que fuera entregada en sesión anterior.

FUENTES	\$ 113.088.000.-
----------------	-------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	58.500.000.-
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	100.000.-
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF.SBMN LEY 19.813	200.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		58.800.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART.3 LEY 19.200	5.200.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	4.000.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	10.000.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA ART.26 LEY 19.378 Y LEY 19.354	2.000.000.-
21-02-001-027-002	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES	3.588.000.-
21-02-001-042	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	10.000.000.-
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	16.500.000.-
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	3.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		54.288.000.-



USOS**\$ 113.088.000.-**

DISMINUCIÓN EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	4.358.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		4.358.000.-

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-01-001-001	SUELDOS BASE	9.000.000.-
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA ART.26 LEY 19.378 Y LEY 19.354	2.200.000.-
21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	2.000.000.-
21-01-001-028-002	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	2.000.000.-
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	9.000.000.-
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	2.500.000.-
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	13.670.000.-
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.000.000.-
21-02-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	13.000.000.-
21-02-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	3.000.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	42.360.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		108.730.000.-

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 1, del Área Salud:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	58.500.000.-	
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFICIL	100.000.-	
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF.SBMN LEY 19.813	200.000.-	
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE		4.358.000.-
TOTAL INGRESOS		58.800.000.-	4.358.000.-
GASTOS			
21-01-001-001	SUELDOS BASE	9.000.000.-	
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA ART.26 LEY 19.378 Y LEY 19.354	2.200.000.-	
21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	2.000.000.-	
21-01-001-028-002	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	2.000.000.-	
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	9.000.000.-	
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	2.500.000.-	
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	13.670.000.-	
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.000.000.-	
21-02-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	13.000.000.-	
21-02-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	3.000.000.-	
35	SALDO FINAL DE CAJA	42.360.000.-	
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART.3 LEY 19.200		5.200.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		4.000.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE		10.000.000.-
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA ART.26 LEY 19.378 Y LEY 19.354		2.000.000.-
21-02-001-027-002	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES		3.588.000.-
21-02-001-042	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL		10.000.000.-
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO		16.500.000.-
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL		3.000.000.-
TOTAL GASTOS		108.730.000.-	54.288.000.-

ACUERDO N° 322/2011

Posterior a la aprobación de las Modificaciones que se han presentado en esta oportunidad el Concejal **Sr. Sepúlveda** propone que es conveniente contar con información de los ítem que sufren modificación constantemente y saber cómo se ha comportado el presupuesto en relación al presupuesto inicial aprobado, cuales son los indicadores que tiene cada ítem en relación al gasto real y al movimiento



real que tuvieron durante el año a partir de diciembre para de esa forma tener una fotografía general del comportamiento presupuestario.

4.- **INVITACIÓN EMPRESA COLBÚN PARA CONOCER INSTALACIONES DE LAS CENTRALES DEL LAJA**

Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que de lectura a la invitación de empresa Colbún.

Sr. Secretario lee lo siguiente:

*Sr. Rodrigo Tapia Avello, Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilleco, presente:
Colbún como parte de su política de Puertas Abiertas a la Comunidad, tienen el agrado de invitar a Ud. y su Concejo Municipal a conocer las instalaciones de las Centrales del Laja, que comprende las Centrales Hidroeléctricas de Pasada Rucue y Quilleco.
Esto permitirá conocer el proceso de generación de energía eléctrica y una de sus formas sustentables de obtenerla, así como el Sistema de Gestión integrado que se está implementando en nuestras centrales y que tiene relación con la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
Esperando contar con su importante presencia, se despide atentamente.
José Fuentealba Canales, Jefe Centrales del Laja, Colbún S.A.*

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete a consideración esta invitación.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda acceder a la invitación de Colbún S.A. y proponer la visita para el día 22 de Marzo de 2011.

ACUERDO N° 323/2011

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:40 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL